

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0054-R

Guayaquil, 28 de abril de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**LA GERENCIA ADMINISTRATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 233 determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 prescribe que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *“El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía”*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 “Sector Financiero Público”, Sección 1 “Creación, denominación, organización y liquidación”, artículo 368 establece: *“Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará formado por la Superintendencia de Bancos”*;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *“Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código”*;

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0054-R

Guayaquil, 28 de abril de 2021

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se indica: "(...) *Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, en el "*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0054-R

Guayaquil, 28 de abril de 2021

estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”

Que, mediante Resolución **DIR-086-2020** de fecha 22 de diciembre de 2020, los miembros del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., resuelven aprobar el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2021;

Que, mediante Resolución Nro. **CFN-B.P.-GEAD-2021-0004-R**, de fecha 12 de enero de 2021, la Gerente Administrativa Encargada de la época, aprobó el Plan Anual de Contratación del año 2021 de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, el 15 de abril de 2021, mediante Resolución Nro. **CFN-B.P.-GG-2021-0029-R**, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., resolvió: *“ARTÍCULO SEGUNDO: A el/la Gerente Administrativo/a de la Corporación Financiera Nacional B.P. - Se delegan las siguientes atribuciones:... 2. Aprobar las reformas del Plan Anual de Contratación (PAC), observando las disposiciones del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”*.

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETI-2021-0452-M**, de fecha 19 de abril de 2021, el Mgs. Gustavo Jara Cazorla, Gerente de Tecnologías de la Información, solicitó a la Mgs. Tania Herrera Guerrero, Gerente Administrativo Subrogante y delegada de la Máxima Autoridad de la época, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo en el Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETI-2021-0452-M**;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETI-2021-0452-M**, la Mgs. Tania Herrera Guerrero, Gerente Administrativo y delegada de la Máxima Autoridad de la época, indicó: *“para conocimiento y continuidad del trámite correspondiente, conforme a lo señalado en la normativa legal vigente”*;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GERI-2021-0273-M**, de fecha 20 de abril de 2021, y su alcance remitido mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GERI-2021-0298-M**, de fecha 27 de abril de 2021, el Mgs. Eric Caro Bermudez, Gerente de Riesgos, solicitó a el Ing. Gonzalo Zabala Chavez, Gerente Administrativo y delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo en el Memorando Nro. **CFN-B.P.-GERI-2021-0298-M**;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GERI-2021-0298-M**, el Ing. Gonzalo Zabala Chavez, Gerente Administrativo y delegado de la Máxima Autoridad, indicó: *“(...)revisar el objeto de contratación este acorde al artículo 104.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP(...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-SBSG-2021-0746-M**, de fecha 27 de abril de 2021, la Lcda. Carolina Viteri Onofre, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, solicitó al Ing. Gonzalo Zabala Chavez, Gerente Administrativo y delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo en el Memorando Nro. **CFN-B.P.-GEGE-2021-0746-M**;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. **CFN-B.P.-SBSG-2021-0746-M**, el Ing. Gonzalo Zabala Chavez, Gerente Administrativo y delegado de la Máxima Autoridad, indicó: *“(...) realizar el acto administrativo correspondiente para la reforma PAC solicitada por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales”*;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSMA-2021-0484-M**, de fecha 27 de abril de 2021, la Dra.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0054-R

Guayaquil, 28 de abril de 2021

Belinda Villacís Mera, Gerente de Sucursal Menor Ambato Subrogante, solicitó al Ing. Gonzalo Zabala Chavez, Gerente Administrativo y delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSMA-2021-0484-M**;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSMA-2021-0484-M**, el Ing. Gonzalo Zabala Chavez, Gerente Administrativo y delegado de la Máxima Autoridad, indicó: “(...)revisar el objeto de contratación este acorde al artículo 104.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP(...)”;

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias delegadas por la Máxima Autoridad en la Resolución Nro. **CFN-B.P.-GG-2021-0029-R**, de fecha 15 de abril de 2021, en sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2021, en razón de la necesidad presentada por la Gerencia de Tecnologías de la Información, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, la Gerencia de Sucursal Menor Ambato y la Gerencia de Riesgos, de conformidad con lo señalado en la presente resolución y a su vez adjunto digitalmente.

LÍNEAS A MODIFICAR:

TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
LÍNEA ACTUAL	180505	38111021121	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA MESA DE DIRECTORIO DEL EDIFICIO MATRIZ GUAYAQUIL	1.00	Unidad	\$ 4,017.86	\$ 4,017.86	C1
LÍNEA REFORMA	180505	38111021121	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE 30 SILLAS DE OFICINA PARA USO DE LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ GUAYAQUIL	1.00	Unidad	\$ 14,252.70	\$ 14,252.70	C2
TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
LÍNEA ACTUAL	45071505	836100021	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS CFN AL INGRESO A LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA Y GERENCIA GENERAL DE LA CFN B.P. GUAYAQUIL	1.00	Unidad	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	C1

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0054-R

Guayaquil, 28 de abril de 2021

LÍNEA	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
LÍNEA REFORMA	45071505	836100021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL RÓTULO CFN AL INGRESO DE LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA Y GERENCIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL	1.00	Unidad	\$ 425,00	\$ 425,00	C1
LÍNEA ACTUAL	45070504	180000011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	PROVISIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL CONSUMO DE LOS SERVIDORES DE LA CFN B.P. MATRIZ GUAYAQUIL	1.00	Unidad	\$ 9,821.43	\$ 9,821.43	C1
LÍNEA REFORMA	45070504	180000011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	PROVISIÓN DE AGUA EN BOTELLAS DESCARTABLES DE 625 ML. PARA EL CONSUMO DE LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL	1.00	Unidad	\$ 6,219.74	\$ 6,219.74	C1
LÍNEA ACTUAL	45030510	625910015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE - SUCURSAL MENOR AMBATO	1.00	Unidad	\$ 1,285.71	\$ 1,285.71	C1
LÍNEA REFORMA	45030510	625910015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE - SUCURSAL MENOR AMBATO	1.00	Unidad	\$ 1,285.71	\$ 1,285.71	C2
LÍNEA ACTUAL	45032003097	15510051	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE INFORMACIÓN CREDITICIA A TRAVÉS DEL BURO DE CRÉDITO, COMO UNA HERRAMIENTA IMPORTANTE E INDISPENSABLE PARA ANÁLISIS Y EVALUACIÓN CREDITICIA	1.00	Unidad	\$ 22,231.37	\$ 22,231.37	C1
LÍNEA REFORMA	45032003097	15510051	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE INFORMACIÓN CREDITICIA A TRAVÉS DEL BURO DE CRÉDITO, COMO UNA HERRAMIENTA IMPORTANTE E INDISPENSABLE PARA ANÁLISIS Y EVALUACIÓN CREDITICIA	1.00	Unidad	\$ 27,673.10	\$ 27,673.10	C1

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0054-R

Guayaquil, 28 de abril de 2021

LÍNEA ACTUAL	45071502	831600011	Servicio Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES CERRADOS COBIS	1.00	Unidad	\$ 440,000.00	\$440,000.00	C1
LÍNEA REFORMA	45071502	831600011	Servicio Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES CERRADOS DE LA APLICACIÓN COBIS	1.00	Unidad	\$ 440,000.00	\$440,000.00	C1

LÍNEAS A ELIMINAR:

TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
LÍNEA A ELIMINAR	45039004	839900714	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CONSULTORÍA DE ESTUDIOS SECTORIALES	1.00	Unidad	\$ 94,000.00	\$ 94,000.00	C1
LÍNEA A ELIMINAR	45039004	839900714	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS 1 INTERNACIONAL	1.00	Unidad	\$ 71,428.57	\$ 71,428.57	C1
LÍNEA A ELIMINAR	45039004	839900714	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS 2 INTERNACIONAL	1.00	Unidad	\$ 71,428.57	\$ 71,428.57	C1

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Subgerencia de Compras Públicas, la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2021 en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web institucional.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gonzalo Alejandro Zabala Chavez
GERENTE ADMINISTRATIVO

Anexos:

- solicitud_de_reforma_cfn-b_p_-geti-2021-0452-m-20327008001619645885.pdf
- solicitud_de_reforma0179047001619645886.xls
- solicitud_de_reforma_cfn-b_p_-geri-2021-0273-m-10199251001619645887.pdf
- alcance_a_la_solicitud_de_reforma_cfn-b_p_-geri-2021-0298-m-10630082001619645887.pdf
- solicitud_de_reforma_cfn-b_p_-gsma-2021-0484-m-10658572001619645949.pdf
- recorrido_solicitud_de_reforma_hoja_de_ruta_cfn-b.p.-sbsg-2021-0746-m.pdf
- solicitud_de_reforma_sbsg0333675001619645950.pdf
- gestiOn_reforma_pac0698762001619645950.pdf

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0054-R

Guayaquil, 28 de abril de 2021

Copia:

Señor Ingeniero
Jose Luis Zamora Mite
Jefe de Adquisiciones

Señora
Linda Alexandra Schneider Cuenca
Técnico de Administración de Bienes y Avalúos

Señor Magíster
Gustavo Fabricio Jara Cazorla
Gerente de Tecnologías de la Información

Señor Magíster
Eric Joel Caro Bermudez
Gerente de Riesgos

Señora Doctora
Belinda Elizabeth Villacis Mera
Gerente de Sucursal Menor Ambato, Subrogante

Señora Licenciada
Carolina María Viteri Onofre
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

ls/th